



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 08 DE ENERO DE 2021**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE

LOPEZ MESTANZA MANUEL

PEREA SIERRA ABEL

MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

TRUJILLO PEREZ JESSICA

VALERO OVIEDO SUSANA

Secretario Accidental:

GONZALEZ LAMOTHE MANUEL

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:15 del día 08 de enero de 2021, previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática, en primera convocatoria, por la Junta de Gobierno Local, mediante teleconferencia a través de la plataforma digital “Zoom”, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, dando fe pública de ello el Secretario Accidental que suscribe Dº. Manuel González Lammothe.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30/12/2020. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00414/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO ALINEADO A VIAL, SITA EN LA C/ MARBELLA, N.º. 1199. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00414/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

08-enero-2021

1/17

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/>

<index.php?id=verificacion>

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54

EXPEDIENTE:: 20200-00087

Fecha: 15/12/2020

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00414/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 17 de noviembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00414/2020**

TIPO DE OBRA: EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO ALINEADO A VIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ MARBELLA, N.º 1199, URB. PINOS DE ALHAURÍN (ref. Cat. n.º: 8971122UF5588S0001JT)
PETICIONARIO: D. JESÚS DIEGO LLANOS VERA (NIF: *8221**)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 15/10/2020 y número de registro de entrada 13500, para EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO ALINEADO A VIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el lugar indicado. Posteriormente, en fecha 17/11/2020, se presenta documentación complementaria requerida.

Se pretende realizar un tramo de vallado alineado a vial de 46 m² en una parcela de 1.061 m².

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.300 euros.

A la solicitud presentada se anexa la siguiente documentación:

- Identificación catastral
- Justificante pago licencia urbanística

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

-Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación....”

08-enero-2021

2/17

CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	EXPEDIENTE:: 2020O-00087 Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JESÚS DIEGO LLANOS VERA (NIF: ***8221**) para EJECUCIÓN DE TRAMO DE VALLADO ALINEADO A VIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA , sito en C/ MARBELLA, N.º 1199, URB. PINOS DE ALHAURÍN (ref. Cat. n.º: 8971122UF5588S0001JT), de este término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 2.300 euros.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar lo especificado en el art. 196.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 196.10.- Vallas.

Para todas las sub-zonas, se establecen las siguientes condiciones de vallas:

-Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal.Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

08-enero-2021

3/17

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 20200-00087
CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00414/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. JESUS DIEGO LLANOS VERA, con fecha 15/10/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de tramo de vallado alineado a vial, en Calle Marbella nº 1199, en parcela con referencia catastral 8971122UF5588S0001JT.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 17/11/2020.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta

08-enero-2021

4/17

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54</p>	<p>EXPEDIENTE:: 20200-00087 Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00418/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE PARCELACIÓN DE PARCELA, SITA EN TN UE-EN-03, PARCELA 8, CAMINO DE LA ANGOSTURA S/N, P.I. NORTE “CAPELLANÍA”. Por unanimidad de los asistentes, se acordó dejarlo sobre la mesa en base al artículo 92.1 del ROF.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00576/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-123/2019) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-074/2020), SITA EN C/ NAVEGANTE ISIDORO, N.º. 16. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: Ref.: A-00576/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00576/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 18 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00576/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-123/19 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-074/20

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ NAVEGANTE ISIDORO, 16, URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: ANTONIA LAVADO BERMUDEZ (DNI. ****7350*)

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 16/10/2020 y con n.º de registro 13552, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 29/07/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

08-enero-2021

5/17

<p>CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020O-00087 Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de José Benítez Cantero Materiales de Construcción, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES93 0075 0221 1007 0481 3963 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00688/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-053/2016) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-057/2020), SITA EN C/ NAVÍO ESQUINA C/ TIMÓN, M-9 DE LA UR-1, UR. RETAMAR II. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: Ref.: A-00688/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00688/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 15 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00688/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-053/16 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-057/20

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**

08-enero-2021

6/17

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 20200-00087
CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021	Fecha: 15/12/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SITUACIÓN: C/ NAVÍO ESQUINA C/ TIMÓN, M- 9 DE LA UR-1, URB. RETAMAR II
PETICIONARIO: SERVICIOS INMOBILIARIOS JESSMAR, S.L.

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 01/12/2020 y con n.º de registro 15968, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 27/07/2016 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de TRANSPORTES SEFRASA, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES92 3058 0853 3027 2000 8593 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00702/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-024/2018) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-067/2020), SITA EN PARCELA R-05.B DE LA MANZANA L DE LA UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00702/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

08-enero-2021

7/17

URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	EXPEDIENTE:: 20200-00087 Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00702/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 18 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00702/2020

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-024/18 Y LA LICENCIA DE
OCUPACIÓN O-067/20**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: PARCELA R-05.B DE LA MANZANA L DE LA UR-ES-02,
URB. HUERTA ALTA
PETICIONARIO: ISABEL MOLINA FARRUGIA (DNI. **2143*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 04/12/2020 y con n.º de registro 16170, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 14/06/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES28 2085 8308 3103 3042 7125 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. S-00008/2020,
RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR EL MOVIMIENTO DE
TIERRAS Y APERTURA DE CAMINOS, INSTALACIÓN DE RED DE GOTEO,
PLANTACIÓN DE ESPECIES DE REGADÍO Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE**

08-enero-2021

8/17

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020O-00087
CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021	Fecha: 15/12/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONTROL, SITA EN LA PARCELA 266 DEL POLÍGONO 4, SANTA AMALIA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: S-00008/2020

Asunto: Resolución de procedimiento sancionador

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el asesor jurídico del departamento, D. Manuel González Lamothe, con fecha 18 de diciembre de 2020, que dice:

“INFORME JURÍDICO

Expediente S-08/20

Asunto: Resolución expediente sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 21/05/2020, del que resulta que:

1º.- Se ha tenido conocimiento, por parte de esta Oficina Técnica, de acta de inspección y reportaje fotográfico de la Policía Local de este Ayuntamiento, recibido el 02/03/2019, sobre actuaciones que se se están realizando en la parcela 266 del polígono 4, Santa Amalia, en parcela con referencia catastral 29007A004002660000XJ, en el que se expone lo siguiente:

“Que se personan en el citado lugar (parcela sita al final de camino sin salida) junto con el responsable de los servicios de jardinería del Excmo. Ayuntamiento S.G.T. para realizar inspección ocular sobre una parcela que generó problemas de desprendimiento de tierra cada vez que hay precipitaciones el pasado 25 de Enero. Que se comprueba una gran elevación de tierra en dicha parcela en una cota más alta que la de las parcelas colindantes. Que no se observa ningún muro de contención o escolleras que impida un futuro desprendimiento. Que no se observa al propietario de la parcela siendo imposible su identificación en el momento que se realizan fotografías detalle de la zona.”

2º.- Posteriormente, por Decreto n.º 1064/2020 del Alcalde, de fecha 04/03/2020, se ordenó la paralización inmediata de las actuaciones y se instó a los responsables a la legalización de las mismas en caso de que sean compatibles con la ordenación urbanística vigente. Dicho decreto fue notificado a los denunciados el 09/03/2020.

3º.- Por personal adscrito a este Departamento, se realizó visita de inspección el pasado 07/05/2020, en el que se observó que se están continuando con los trabajos que consisten en la puesta de la parcela en cultivo de regadío.

4º.- Las obras consisten en:

- a) Movimientos de tierras (realización de bancales) y apertura de caminos.*
- b) Instalación de red de riego por goteo.*
- c) Plantación de especies de regadío (limones y aguacates).*

08-enero-2021

9/17

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 20200-00087
CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021	Fecha: 15/12/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

d) Construcción de caseta de control.

5º.- Las obras se encuentran en ejecución al 75%.

6º.- De acuerdo con los datos consultados en la Delegación de Urbanismo, salvo error u omisión, los actos se están realizando sin la preceptiva licencia municipal de obras.

7º.- Los presuntos responsables, según titulares catastrales, son:

-D. JOSE MARÍA VALLEJO VARGAS con DNI: ***2708**

-D. FRANCISCO JOSÉ VALLEJO VARGAS con DNI: ****8055**

8º.-De acuerdo con el planeamiento vigente, el Plan General de Ordenación Urbanística - Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA, resulta que la parcela donde se sitúan las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), regulada por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

9º.- Analizadas las obras e instalaciones realizadas con respecto a la normativa urbanística de aplicación, se informa que las mismas cumplen, ya que la actuaciones realizadas, están relacionadas con la utilización y explotación agrícola de la misma, todo ello conforme a lo establecido al respecto en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A., así como lo recogido en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. En función de lo expuesto, podemos concluir que dichas obras son legalizables.

10º.- La valoración de las obras es de 73.605,62 €.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2020, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la ejecución de movimientos de tierras (realización de banales) y apertura de caminos, instalación de red de riego por goteo, plantación de especies de regadío (limones y aguacates), y construcción de caseta de control de 19,40 m2, todo ello sin la correspondiente licencia municipal, en la parcela 266 del polígono 4, parcela con referencia catastral 29007A004002660000XJ.

Dicha actuación, según el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 21/05/2020, es compatible con la ordenación urbanística vigente.

De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se estableció como presuntos responsables a D. José María Vallejo Vargas (DNI ***2708**), y a D. Francisco José Vallejo Vargas (DNI***8055**), propietarios del inmueble según información catastral, y según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad.

En aplicación del artículo 73 del Decreto 60/2010, al concurrir una circunstancia atenuante del artículo 74.1) del referido Decreto, la sanción se fijó inicialmente en grado medio de la mitad inferior, por importe de 3.749,75 €

El referido acuerdo fue notificado a los interesados el día 16/06/2020.

Tercero: La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11/09/2020, concedió licencia urbanística a la mercantil Agricova, S.C., representada por D. Francisco José Vallejo Vargas, en expediente N-00198/20, para la puesta en producción para cultivo de la parcela 266 del polígono 4, en Santa Amalia, con referencia catastral 29007A004002660000XJ, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con número de finca registral 9.159.

08-enero-2021

10/17

CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	EXPEDIENTE:: 20200-00087 Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	---

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Por el Juez instructor fue dictada propuesta de resolución el día 7/09/20, en la que se considera acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la ejecución de movimientos de tierras (realización de bancales) y apertura de caminos, instalación de red de riego por goteo, plantación de especies de regadío (limones y aguacates), y construcción de caseta de control de 19,40 m2, todo ello sin la correspondiente licencia municipal, en la parcela 266 del polígono 4, parcela con referencia catastral 29007A004002660000XJ. Dichas obras cumplen la normativa del PGOU Adaptado, pero se han realizado sin la preceptiva licencia urbanística.

De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables D. José María Vallejo Vargas y a D. Francisco José Vallejo Vargas, como promotores y propietarios de la finca en el que las actuaciones se han ejecutado.

Se propuso la imposición la sanción de multa en grado medio de la mitad inferior, en aplicación de los artículos 208.3 de la Ley 7/2002, y los artículos 74 a 77 del Decreto 60/2010, por el importe de 3.749,75 €.

La propuesta de resolución fue notificada a los interesados el día 11/09/2020.

Quinto: El día 30/09/2020 fue presentado escrito de alegaciones por D. José María y por D. Francisco Vallejo Vargas, en el que manifiestan que debe tenerse en cuenta también la concurrencia de las siguientes circunstancias atenuantes:

- 1.- La ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados.
- 2.- El grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.
- 3.- El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de ésta sin consideración al posible beneficio económico.

Por ello, entienden que debería establecerse la sanción en su cuantía mínima de 3.000 euros.

Sexto: En aplicación del artículo 74.1. letra a) del Decreto 60/2010, si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su mitad inferior, y cuando sean varias, en la cuantía mínima de dicha mitad. En nuestro caso, además de la circunstancia atenuante de reparación voluntaria y espontánea del daño causado, también concurre la ausencia de intención de causar daño tan grave a los intereses públicos afectados, y la realización de la infracción sin consideración al posible beneficio económico. Por ello, al concurrir más de una circunstancia atenuante, según el artículo 74.1) del referido Decreto, la sanción se impondrá en la cuantía mínima de la mitad inferior.

De acuerdo con lo expuesto, el importe de la multa será:

Sanción aplicable (art. 208.3): desde 3.000 € hasta 5.999 €
Cuantía mínima de la mitad inferior: 3.000 €.

Séptimo: De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la ejecución de los actos consistentes en la ejecución de movimientos de tierras (realización de bancales) y apertura de caminos, instalación de red de riego por goteo, plantación de especies de regadío (limones y aguacates), y construcción de caseta de control de 19,40 m2, todo ello sin la correspondiente licencia municipal, en la parcela 266 del polígono 4, parcela con referencia catastral 29007A004002660000XJ.

Dicha actuación es compatible con la ordenación urbanística vigente, y ha sido legalizada mediante la concesión de la licencia urbanística en el expediente N-00198/20.

08-enero-2021

11/17

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54</p>	<p>EXPEDIENTE:: 20200-00087 Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables D. José María Vallejo Vargas y a D. Francisco José Vallejo Vargas, como promotores y propietarios de la finca en el que las actuaciones se han ejecutado.

Corresponde la imposición la sanción de multa en grado mínimo de la mitad inferior, en aplicación de los artículos 208.3 de la Ley 7/2002, y los artículos 74 a 77 del Decreto 60/2010, por el importe de 3.000,00 €.

Octavo: *Corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 195 de la Ley 7/2002, y en el artículo 65 del Decreto 60/2010, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3273, de 15 de junio de 2020.*

Propuesta: *Por lo expuesto, se propone dictar resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.*

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- *Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:*

Dictar resolución en el procedimiento sancionador en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, sancionando a D. José María Vallejo Vargas (DNI 74827080F), y a D. Francisco José Vallejo Vargas (DNI 53680559P), de una infracción urbanística grave consistente en la ejecución de movimientos de tierras (realización de bancales) y apertura de caminos, instalación de red de riego por goteo, plantación de especies de regadío (limones y aguacates), y construcción de caseta de control de 19,40 m2, todo ello sin la correspondiente licencia municipal, en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), regulada por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, sito en la parcela 266 del polígono 4, de este término municipal (parcela con referencia catastral 29007A004002660000XJ), imponiéndole una sanción de multa en grado mínimo de la mitad inferior por el importe de 3.000,00 €.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1001455/2020 ALHAU VD. 00018 802-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 7 de julio de 2020, bajo el número de orden 7914 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001544/2020 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

08-enero-2021

12/17

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54

EXPEDIENTE:: 20200-00087

Fecha: 15/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Doña Sonia Ruiz Bueno con D.N.I. ****3601* licencia de vado nº 802-A, sito en la calle Fino 17, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,45 m.
Anchura calzada	4,90 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50
Medida interior	4,10 x 3,50 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	Calle de doble sentido de circulación. Capacidad interior para un solo vehículo.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 9.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PUNTO Nº 10.-DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPTE. O-00087/2020, RELATIVA A LA PRIMERA OCUPACIÓN PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS, SITAS EN CALLE SANTA LUCÍA, N.º 16-18, URBANIZACIÓN SANTA CLARA. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de enero de 2020, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

“Ref.: O-00087/2020

08-enero-2021

13/17

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54

EXPEDIENTE:: 20200-00087
Fecha: 15/12/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00087/2020 en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 22 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN
REF. O-00087/2020**

EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS
**SITUACIÓN: C/ SANTA LUCÍA 16 Y 18, URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PARCELAS 15-A Y 15-B DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01**
PETICIONARIO: CONSTRUMAX IBÉRICA S.COOP.AND.
Nº EXPTE. OBRA: M-176/2019

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 14/12/2020 y número de registro 16613.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. RICARDO GARCÍA MARTÍN (DNI. ****4431*).
- Certificado del Arquitecto Director, D. Baltasar Ríos Cruz, con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 25/11/2020.
- Certificado Final de Obras conjunto, realizado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz y el arquitecto técnico D. Carlos Álvarez Quirós, visado por el C.O.A.A.T. de Málaga con fecha de 16/11/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 25/11/2020.
- Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

1º) Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-176/2019 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la C/ SANTA LUCÍA 16 Y 18, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, PARCELAS 15-A Y 15-B DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, de este término municipal, emplazada sobre unas parcelas con REFERENCIAS CATASTRALES 3196033UF6539N0001KY y

08-enero-2021

14/17

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020O-00087
CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021	Fecha: 15/12/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3196032UF6539N0001OY respectivamente, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-12, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

2º) Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la obra reseñada se ha terminado ajustándose al proyecto técnico que la desarrolla y que no se han introducido modificaciones sustanciales respecto al proyecto en base al cual se concedió la licencia.

Se especifica también que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad, exigidas por el CTE para el uso al que se destina.

3º) Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-176/2019.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.-DAR CUENTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EXPTE. M-00193/2019, RELATIVO AL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE BOB DYLAN, Nº 4. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de enero de 2020, se dió cuenta del Informe Técnico que a continuación se transcribe:

**“Ref.: M-00193/2019
PUESTA EN CONOCIMIENTO**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00193/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 15 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN

08-enero-2021

15/17

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 20200-00087
CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021	Fecha: 15/12/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPTE. Nº M-00193/2019

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA
SITUACIÓN : CALLE BOB DYLAN Nº 0004
PETICIONARIO: DELGADO MONTIEL, CRISTÓBAL**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) *Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 3 de su sesión celebrada el 10/07/2020 autorizó licencia de obras a Don Cristóbal Delgado Montiel para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Calle Bob Dylan n.º 4, todo lo anterior en base al informe técnico de fecha 20/04/2020 y al informe jurídico de fecha 23/06/2020, estando el proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano donde figuraba un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 267.730,23 €.*

2º) *Que para el inicio de las obras y conforme se recogía en el acuerdo de concesión de licencia, con fecha 01/12/20 y nº de registro 15927, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en:*

- *Proyecto de Ejecución realizado por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el correspondiente colegio profesional el 01/12/2020 (en el se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud de las Obras a realizar).*

- *Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional el 01/12/2020.*

- *Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano.*

- *Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Juan Antonio Pérez Cabrillana.*

Analizada la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución presentado y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

08-enero-2021

16/17

<p>CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54</p>	<p>EXPEDIENTE:: 20200-00087 Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: MANUEL GONZÁLEZ LAMOTHE

08-enero-2021

17/17

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 20200-00087
CVE: 07E500109A8700A4C1N4D1O3V5	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 14/01/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/01/2021	Fecha: 15/12/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2021 14:43:54	

